

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	9/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno Junio 1 de julio de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 05/07/2022	La Alcaldesa Clara María Martín García 05/07/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604110121636426 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 126.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SUPRIMIR EL CARRIL BICI QUE VA DESDE LA RONDA DEL PASTOR HASTA EL HOSPITAL GENERAL.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA SUPRIMIR EL CARRIL BICI QUE VA DESDE LA RONDA DEL PASTOR HASTA EL HOSPITAL GENERAL

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los carriles bici han de estar contruidos y pensados para ser seguros y, a la hora de diseñarlos, hay que tener en cuenta que los ciclistas son un usuario vulnerable que debe ser especialmente protegido. En definitiva, la seguridad es lo que debe primar a la hora de proyectar cualquier infraestructura de este tipo.

Según aconsejan la mayor parte de los expertos, un carril bici debe ser cómodo, sin obstáculos, sin baches, sin giros imposibles o inesperados y con un pavimento bien conservado y antideslizante; la anchura mínima que debe tener son 1,5m en vías unidireccionales y 2,5m en las bidireccionales.

Código de identificación único 14157604110121636426	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Debe mantener el mismo color, la misma anchura y el mismo tipo de vía en, al menos, el 80% de sus tramos. El trazado de la vía ciclista, pero sobre todo los cruces, tienen que ser visibles, claros y estar correctamente señalizados; debería estar separado de los coches aparcados por un espacio suficiente para evitar accidentes al abrir la puerta, y siempre que se pueda, estar convenientemente segregado, además, debe discurrir preferentemente por las grandes avenidas. Hay que tener en cuenta que, si el trazado presenta demasiados rodeos y cambios, podría llegar a cansar y no sería una alternativa real al transporte motorizado, que, al final, es lo que se persigue.

A la hora de pensar en una red de carriles bici dentro de los entornos urbanos, hay que tener en cuenta que no todas las ciudades, por sus características, ofrecen las mismas posibilidades. La orografía, el clima o la intensidad del tráfico son algunos de los factores que influyen o que deberían considerarse cuando se plantea un proyecto como éste, sobre todo porque si esa vía ciclista o carril bici están mal diseñados, no sólo puede infrautilizarse, sino que, además, podría llegar a causar problemas e incidentes.

A finales del mes de noviembre del año 2021, comenzaba en Segovia la construcción de un carril bici para bicicletas y vehículos de movilidad personal (VPM) pensado para unir el barrio de Nueva Segovia, desde la rotonda del Pastor, con el Hospital General.

Desde un principio el proyecto nos generó dudas fundamentalmente en lo que respecta a la seguridad, unas dudas que se han ido acrecentando a medida que el trazado de este carril bici se iba haciendo visible puesto que hay tramos que son claramente peligrosos para la circulación tanto de los propios usuarios de la bici como de los conductores de otros vehículos.

Este es el caso de la calle Blanca de Silos, en el tramo más cercano a la iglesia y la plaza de Santa Eulalia, el que corresponde a la calle Buitrago, en donde el carril bici discurre en sentido contrario a la dirección de la vía, sin una visibilidad de larga distancia y en parte del mismo no sólo no está bien diferenciado, sino que, al estrecharse la calle, la peligrosidad aumenta.

En otros tramos este carril va por el interior de la carretera, obligando al ciclista a hacer una maniobra peligrosa en caso de cambiar de dirección o de hacer un giro, haciendo que tenga que dirigirse desde el interior hacia el exterior de la carretera.

También hay que añadir, entre otras cosas, que algunas zonas de esta vía ciclista, al no existir ninguna otra alternativa, tienen que ser utilizadas por los servicios públicos (taxi-autobuses) para coger y dejar viajeros y en el caso de los transportistas como espacio de carga y descarga, ocupando en ese momento todo el carril bici, aunque no sea por un periodo largo de tiempo.

A la vista de estos ejemplos, está claro que el carril bici que actualmente se está ejecutando en la capital no cumple con las condiciones que señalan los expertos para que sea seguro. Y algo muy importante, el proyecto no cuenta con un informe detallado con respecto a la seguridad elaborado por la Policía Local, algo básico y fundamental.

Las ciudades caminan hacia modelos de movilidad sostenible, saludable y segura y dentro de ese modelo el transporte sostenible resulta fundamental para disminuir los altos niveles de contaminación. Pero no en todas las ciudades funciona el mismo modelo o de la misma manera; cada ciudad debe buscar el suyo propio, el más adecuado en función de sus características y cada medida pensada



para poner en marcha ese modelo debe estar planificada, consensuada y organizada dentro de un plan previamente diseñado y no debe implementarse de manera aislada.

La bicicleta se presenta como una de las alternativas dentro de ese transporte sostenible y los carriles bici deben incluirse dentro de ese plan de movilidad sostenible, pero siempre bajo la premisa de la seguridad, algo que no cumple el carril bici que se está ejecutando en estos momentos.

El art.57 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial según el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, señala que corresponde al Ayuntamiento, en este caso al Ayuntamiento de Segovia, como titular de la vía de circulación, tanto de la carretera como del carril bici, “la responsabilidad del mantenimiento de ambas vías en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales”.

Por ello, y puesto que la seguridad de sus ciudadanos debe ser lo primero para un Ayuntamiento, desde el Grupo Municipal del PP, proponemos a este Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Instar al Gobierno Municipal a la supresión del carril bici que actualmente se está ejecutando.

Pablo Pérez Coronado Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular “

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y don Miguel Merino Sánchez, Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras y de Turismo, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente, Sr. Pérez Coronado.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 23, de los cuales, 8 son votos a favor -de los concejales del grupo PP-, DOCE EN CONTRA -de los concejales de los grupos PSOE (9), IU (2) y Podemos (1)- y el resto abstenciones, 3 -de los concejales del grupo Cs-.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: UN VOTO EN CONTRA.

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra (13) que el de votos a favor (8), **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Código de identificación único 14157604110121636426	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.